

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de mayo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el la C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar propuesta en relación a la creación de una nueva comisión. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR "VISITANTES DISTINGUIDOS" A LA COMITIVA DE LA COMUNIDAD DE NANNING, CHINA, EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INSTITUCIONALIZAR EL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MICROEMPRESA EN DURANGO (FOCMED) **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIAS PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS A DIFERENTES CIUDADANOS. **4.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, A PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 4, 11, 18 Y 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA COMUNIDAD DEL CIPRÉS. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES DE LOS CC. PROFRA. GEORGINA DURÁN PÉREZ, PROFRA. GRACIELA ÁVILA LUÉVANOS, JORGE GUADALUPE ORTIZ REYNA Y RAYMUNDO REYES LÓPEZ, REFERENTES A LA DONACIÓN O VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL DE VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PEDRO MORENO CASTRO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL CHAIREZ LEDEZMA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LAS SUBDIVISIONES DE DIFERENTES PREDIOS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE RATIFICA LA RESTRICCIÓN CONTENIDA EN LA LICENCIA No. 2011- 5451, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS. 12.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A LOS CC. CLAUDIA VERÓNICA VALENCIA CENICEROS Y JOSÉ HUMBERTO ANAYA, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE DIFERENTES PREDIOS, RESPECTIVAMENTE. 13.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LA COLOCACIÓN DE PENDONES PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTOS EVENTOS. 14.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER, PARA QUE SE EXHORTE A LOS DIPUTADOS FEDERALES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE SE INCREMENTEN LOS RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 70 AÑOS. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 16.- ASUNTOS GENERALES 16.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER PARA PRESENTAR PROPUESTA EN RELACION A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA COMISION. 16.2.- INTERVENCION DEL C. JORGE RENTERIA ROSALES PARA TRATAR UN ASUNTO RELACIONADO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION DEL MUNICIPIO. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTES DISTINGUIDOS” A LA COMITIVA DE LA COMUNIDAD DE NANNING, CHINA, EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la

palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para declarar Visitantes Distinguidos a los integrantes de la Comitiva de la Ciudad de Nankín, China que visitan nuestro municipio para buscar el hermanamiento de ambas ciudades, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La globalización ha propiciado un desarrollo económico que se encuentra altamente influenciado por los acuerdos comerciales y de cooperación que se establecen entre las naciones, estados o provincias, mismos que generan apertura de canales de intercambio comercial, de tecnologías y conocimientos, que fortalecen los sectores productivos y de servicios de cada localidad. SEGUNDO.- La República Popular China, gradualmente se ha convertido en una potencia en diversos temas, traspasando sus fronteras y haciéndose presente en el mercado mundial. En este caso, con una ciudad fuerte en materia turística como lo es Nankín. TERCERO.- Nankín, es la capital de la provincia de Jiangsu en la República Popular China, situada cerca del río Yangtsé. Es la segunda mayor ciudad de la región, por detrás de Shanghái y también es conocida como «Capital de la Educación, la Ciencia, la Cultura, el Arte y el Turismo». Es una de las cuatro capitales antiguas de China y fue la capital para diez dinastías o reinos. Ha sido el centro económico y político del sureste de China durante más de 1000 años. En la actualidad, es un importante centro turístico. CUARTO.- Nankín es una de las ciudades más visitadas por los turistas extranjeros que recorren China ya que tiene un gran número de monumentos. Algunas de las atracciones turísticas más conocidas son el Centro Financiero Nanjing Greenland, el Templo de Confucio y el Río de Qinhua, las Colinas Púrpuras y Doradas, las Murallas de La Ciudad Antigua, el Mausoleo de Sun Yat-sen, la Tumba de Ming Xiaoling, y diversos templos como el de Jiming, el de Qixia y el de Linggu, entre otros. QUINTO.- La visita de esta Delegación, tiene como objetivo un primer contacto para el hermanamiento de las ciudades, en busca del intercambio de proyectos productivos y de actividades turísticas, lo que sin duda deberá reflejarse en mayores oportunidades de empleo y desarrollo, para diferentes sectores productivos de nuestra localidad. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitantes Distinguidos a los integrantes de la Comitiva de la Ciudad de Nankín, China que visitan nuestro municipio para buscar el hermanamiento de ambas ciudades. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de estos reconocimientos, en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INSTITUCIONALIZAR EL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MICROEMPRESA EN DURANGO (FOCMED)** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice:

“...El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 29 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; en ejercicio de la facultad que me otorgan las fracciones I y III, del artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Pleno, Propuesta de Acuerdo para Institucionalizar el Fondo para la Consolidación de la Microempresa del Municipio de Durango y el inicio de su operación, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Una de las prioridades del Gobierno Municipal 2010 – 2013, es la de fomentar el crecimiento económico mediante el fortalecimiento de la microempresa, empleando diversos mecanismos entre los que se encuentran los microcréditos en las diferentes formas que, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico se ofrecen a los microempresarios. SEGUNDO.- El Fondo para la Consolidación de la Microempresa del Municipio de Durango (FOCMED), que se ha venido operando desde la década de los noventas, es un fondo revolvente que ha funcionado bajo esquemas poco definidos que han complicado la recuperación de los recursos asignados, y por ende, imposibilitado que se puedan apoyar a más microempresas. Por esa razón, se ha determinado someter a la consideración del Pleno, la institucionalización del Fondo como una acción para formalizar su funcionamiento, establecer la conformación del Comité Técnico y sus atribuciones principales, así como situaciones particulares del funcionamiento del FOCMED. TERCERO.- El techo financiero del fondo deberá ser suficiente para apoyar al mayor número posible de microempresarios que reúnan las condiciones y requisitos que se establecerán en las reglas de operación del Fondo. Estas reglas, serán diseñadas, analizadas y aprobadas por el Comité Técnico, mismo que las podrá modificar cuando las condiciones así lo ameriten, y que también tendrá como facultad principal, autorizar el otorgamiento de créditos, previo análisis de los expedientes que habrá de integrar la Dirección Municipal de Desarrollo Económico y presentados por aquellos microempresarios interesados en verse beneficiados con estos microcréditos. CUARTO.- La transparencia con que deben manejarse los recursos públicos, es la base para que se alcancen los objetivos trazados en su aplicación. Con este precepto constitucional, es que se operará el FOCMED, definiendo claramente en el presente acuerdo, las atribuciones de la Dirección y las propias del Comité, para garantizar que las decisiones de otorgamiento de créditos, se haga de manera colegiada y con fundamento en el análisis que se realice de la situación socioeconómica de la empresa y factores como la proyección de crecimiento con el uso del crédito, la solidez que se pueda alcanzar al inyectar dichos recursos o la mejora en las condiciones de operación de la misma empresa. Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se Institucionaliza el Fondo para la Consolidación de la Microempresa del Municipio de Durango y se instruye el inicio de su operación, con base en los siguientes puntos: I. El Fondo tendrá vigencia a partir del momento de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 de agosto de 2013, y se integrará con el recurso que se tenga en la cuenta al momento de la aprobación del presente Acuerdo, mas las cantidades asignadas en los Presupuestos de Egresos del año que corresponda, incrementando en cada ejercicio fiscal su techo financiero. II. Para la operación del FOCMED, se crea el Comité Técnico del Fondo para la Consolidación de la Microempresa en el Municipio de Durango, el cual se integrará de la siguiente manera: a) Un Presidente,

que será el Presidente Municipal de Durango. b) Un Vicepresidente que será el Director Municipal de Desarrollo Económico. c) Un Secretario Técnico que será la Directora Municipal de Administración y Finanzas. d) Los siguientes vocales: - El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado; - Un representante del FONAES; - El Síndico Municipal; - Los Regidores Presidente y Secretario de la Comisión de Desarrollo Industrial Comercial y Turístico; - Un Regidor por cada una de las fracciones partidarias del Ayuntamiento, formalmente constituidas; y - El Subdirector Municipal de Desarrollo Económico y el Jefe del Departamento de Programación de Créditos, como apoyo técnico, sin derecho a voto. III. El Comité tendrá la facultad de aprobar las Reglas de Operación del FOCMED, donde se deberá establecer lo siguiente: a) Los términos de la convocatoria para poder acceder a los microcréditos; b) Los requisitos claramente descritos que deberán presentar los interesados; c) Los estudios que deberán realizarse por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico; d) El procedimiento para el otorgamiento de los microcréditos; e) Los criterios que imperarán en la decisión que tome el Comité respecto de los expedientes que se le presenten, para asignar los microcréditos; f) Los plazos de recuperación o pagos, que deberán realizar los beneficiados; g) La tabla de giros y montos que se asignarán a cada uno; h) Documentos de garantía que deberá signar el interesado, una vez que se haya aprobado su proyecto; i) Las demás que determine el Comité Técnico. IV. El Comité será la unidad responsable de decidir sobre todos aquellos aspectos relacionados a la operación, asignación y recuperación del FOCMED, auxiliado por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. V. La Dirección Municipal de Desarrollo Económico, en cuanto al FOCMED, tendrá la responsabilidad de auxiliar al Comité con los estudios que se requieran para allegarse la mayor información posible, de las microempresas que presenten solicitud, para que las decisiones del propio Comité, cuenten con todos los elementos legales y operativos que garanticen su transparencia. VI. Lo no previsto en el presente Acuerdo, deberá establecerse en las reglas de operación que al efecto emita el Comité.

SEGUNDO.- En un término no mayor a 15 días naturales, deberá ser formalmente instalado en Comité, y aprobadas las reglas de operación. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIAS PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS A DIFERENTES CIUDADANOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Hugo Mora, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 05 de junio del presente año, en el carril del Poblado Unión de Rodríguez del municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de

Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. José Hugo Mora, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 05 de junio del presente año, en el carril del Poblado Unión de Rodríguez del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 12 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 12 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, A PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 4, 11, 18 Y 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA COMUNIDAD DEL CIPRÉS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 04, 11, 18 y 25 de junio del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 04, 11, 18 y 25 de junio del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES DE LOS CC. PROFRA. GEORGINA DURÁN PÉREZ, PROFRA. GRACIELA ÁVILA LUÉVANOS, JORGE GUADALUPE ORTIZ REYNA Y RAYMUNDO REYES LÓPEZ, REFERENTES A LA DONACIÓN O VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos,

integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 882/11 con relación a la solicitud presentada por el C. Jorge Guadalupe Ortíz Reyna, quien solicitó la donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que el C. Jorge Guadalupe Ortíz Reyna, solicitó la donación de un terreno de propiedad municipal para ser utilizado en la construcción de un gimnasio de Tae Kwon Do. **SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Jorge Guadalupe Ortíz Reyna; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 880/11 con relación a la solicitud presentada por la C. Profra. Graciela Ávila Luévanos, quien solicitó la donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la C. Profra. Graciela Ávila Luévanos, solicitó la donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Circuito Interior y Prolongación Nazas en el Fraccionamiento Santa Teresa. **SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que esta Comisión declara **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la C. Profra. Graciela Ávila Luévanos; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 877/11 con relación a la solicitud presentada por la C. Profra. Georgina Durán Pérez, quien solicitó la donación o venta de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del

Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Profra. Georgina Durán Pérez, solicitó la donación o venta de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Andador Tuito y Calle Caletilla en el Fraccionamiento Canelas. SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título oneroso o gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente a la peticionaria su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. Profra. Georgina Durán Pérez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. 4.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 883/11 con relación a la solicitud presentada por el C. Raymundo Reyes López, quien solicitó la venta de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Raymundo Reyes López, solicitó la venta de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Prolongación Lázaro Cárdenas 407 entre las Calles Ángeles y Francia en la Colonia Los Sauces. SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título oneroso, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Raymundo Reyes López; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFRA. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio

y resolución, la solicitud presentada por la C. Guadalupe Guerrero Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Guadalupe Victoria No. 149, colonia Las Encinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Guadalupe Guerrero Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de frituras y tepache, de manera ambulante, en un diablito, con medidas de .60x.60 metros, por las calles de la colonia Las Encinas, así como en el fraccionamiento La Forestal, en un horario de 12:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, en calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Guerrero Saucedo, realizar la venta de frituras y tepache, de manera ambulante, en un diablito, con medidas de .60x.60 metros, por las calles de la colonia Las Encinas, así como en el fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Fanny Fabiola Sigala Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle El Mezquital No. 121, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Fanny Fabiola Sigala Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Cobalto, entre las calles Aluminio y Mercurio, Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende

llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería, frente al Boulevard Francisco Villa, siendo ésta un área que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Fanny Fabiola Sigala Rodríguez, realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto, entre las calles Aluminio y Mercurio, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Elena Saucedo Noriega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerezo No. 125, fraccionamiento Los Arbolitos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Elena Saucedo Noriega, solicita autorización para realizar la venta de plantas, en una escalera, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarla en Avenida Constelaciones, casi esquina con Avenida del Guadiana, fraccionamiento Los Arbolitos I, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería en camellón central de una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En

ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Saucedo Noriega, realizar la venta de plantas, en una escalera, con medidas de 2.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Constelaciones, casi esquina con Avenida del Guadiana, fraccionamiento Los Arbolitos I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Antonio Torres Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Patoni No. 206, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Torres Nájera, solicita autorización para realizar la venta de carnitas y chicharrones, en una mesa con vitrina, con medidas de 1.00x.50 metros, a ubicarlas en Boulevard José María Patoni No. 206, entre las calles Ricardo Flores Magón y Lucio Cabañas, colonia Arturo Gámiz, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Torres Nájera, realizar la venta de carnitas y chicharrones, en una mesa con vitrina, con medidas de

1.00x.50 metros, las cuales pretendía ubicar en Boulevard José María Patoni No. 206, entre las calles Ricardo Flores Magón y Lucio Cabañas, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Romualdo Giles Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 104, Poniente, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Romualdo Giles Morales, solicita autorización para realizar la venta de amacas, en un espacio de 3.00x2.00 metros, ubicado en Antiguo Camino a Contreras, esquina con calle San Juan de Letrán, colonia Octavio Paz, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Romualdo Giles Morales, realizar la venta de amacas, en un espacio de 3.00x2.00 metros, las cuales pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras, esquina con calle San Juan de Letrán, colonia Octavio Paz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús González González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 113, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús González González,

solicita autorización para realizar la venta de dulces, fruta, refrescos y papas fritas, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, al exterior de la Escuela Primaria Luis Moya y del kínder Juan Enrique Pestalozzi, ubicados en calle Primero de Mayo s/n, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús González González, realizar la venta de dulces, fruta, refrescos y papas fritas, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, al exterior de la Escuela Primaria Luis Moya y del kínder Juan Enrique Pestalozzi, ubicados en calle Primero de Mayo s/n, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Gerardo Martínez López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Naranjo No. 100, fraccionamiento Jardines del Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Gerardo Martínez López, solicita autorización para realizar la venta de gorditas michoacanas, en un puesto tipo remolque, con medidas de 3.00x1.10 metros, a ubicarlo en calle Armillita, esquina con Boulevard San Ignacio, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante se instalaba a realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a vialidad

principal, la cual presenta demasiado flujo de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gerardo Martínez López, realizar la venta de gorditas michoacanas, en un puesto tipo remolque, con medidas de 3.00x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en calle Armillita, esquina con Boulevard San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Fernando Flores De los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto Cincunegui No. 706, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Luis Fernando Flores De los Ríos, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x2.20 metros, a ubicarlo en calle Puerto Vallarta, esquina con Avenida Ensenada, colonia Maderera, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, de miércoles a domingo (con las calles Tabasco y Zacatecas como aledañas, a un costado de la gasolinera). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo de personas y vehículos, además de no ser su domicilio; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o

parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Fernando Flores De los Ríos, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Puerto Vallarta, esquina con Avenida Ensenada, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Carmen Martínez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación Urrea No. 902, colonia Chapultepec, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Carmen Martínez Martínez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.10x2.50 metros, a ubicarlo en calle Francisco Villa No. 700-B, entre las calles Otinapa y Purísima, colonia Santa María, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, además de no ser su domicilio; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Carmen Martínez Martínez, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.10x2.50 metros, a el cual pretendía ubicar en calle Francisco Villa No. 700-B, entre las calles Otinapa y Purísima, colonia Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Humberto Dávila Borrego, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durazno No. 109, fraccionamiento Alamedas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Humberto Dávila Borrego, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas y tacos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x3.00 metros, a ubicarlo en calle Paseo de las Alamedas, entre las calles Álamos y Arboledas, fraccionamiento Las Alamedas, en un horario de 20:00 a 23:00 horas, de viernes a domingo. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un área verde, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Humberto Dávila Borrego, realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas y tacos), en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Paseo de las Alamedas, entre las calles Álamos y Arboledas, fraccionamiento Las Alamedas, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** **DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL DE VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Dalila

Bernadac Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Juárez n° 123, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Dalila Bernadac Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de elotes cocidos y asados en una mesa de 1.00x.70 mts., a ubicarse en calle Arturo Gámiz antes de llegar al Blvd. División Durango, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 17:30 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de elotes cocidos y asados, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Dalila Bernadac Hernández, permiso anual para realizar la venta de elotes cocidos y asados en una mesa de 1.00x.70 mts., a ubicarse en calle Arturo Gámiz antes de llegar al Blvd. División Durango, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 17:30 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades

Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Macías Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nogal n° 410, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Macías Reyes, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta (2.90x2.85 mts.), a ubicarse en calle Churubusco, casi esquina con General Tornel, colonia Juan de la Barrera, en horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de fruta de la temporada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Víctor Manuel Macías Reyes, permiso anual para realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta (2.90x2.85 mts.), a ubicarse en calle Churubusco, casi esquina con General Tornel, colonia Juan de la Barrera, en horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de

Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Cruz Viguera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Lira n° 607, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Cruz Viguera, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en el km. 4.5 de la carretera a Torreón y calle Pedro Feria Rivera, colonia 5 de Mayo, en horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de fruta de la temporada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. José Cruz Viguera, permiso anual para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en el km. 4.5 de la carretera a Torreón y calle Pedro Feria Rivera, colonia 5 de Mayo, en horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la

Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN PEDRO MORENO CASTRO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por, parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Pedro Moreno Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patria Libre n° 1000, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el C. Juan Pedro Moreno Castro, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en Primo de Verdad n° 803, colonia División del Norte, de esta ciudad. TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que el lugar donde se pretenden instalar las máquinas de video juegos y de café Internet, cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. CUARTO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Pedro Moreno Castro, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, a operar en calle Primo de Verdad n° 803, colonia División del Norte, de esta ciudad, mismo que contará con cuatro computadoras, un servidor y dos máquinas de video juegos, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL CHAIREZ LEDEZMA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Palenque n° 249, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, solicita autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar la venta de tripitas en un triciclo, con ubicación actual en calle Campeche casi esquina con calle Colima, colonia Jardines de Cancún, para quedar en calle Circuito Palenque ext. n° 249, fraccionamiento Huizache I, en horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de ubicación, toda vez que la realización de la actividad económica en ese lugar; sería motivo de obstrucción peatonal del lugar ya que se pudo constatar que en el área ya existe un comerciante con el mismo giro, por lo que se considera que la presencia de otro comerciante sería motivo de molestias para quienes habitan en el lugar, asimismo la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de tripitas, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por la vialidad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Cháirez Ledezma, el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LAS SUBDIVISIONES DE DIFERENTES PREDIOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1208/11, que contiene oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Carlos Antonio Herrera Araluce, ubicado en carretera Durango-México km. 10.5, Rancho Valle Hermoso, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión de predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1243/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, al aprobarse por parte de esta Comisión la subdivisión de Lote Tres Sur Fracc. "B" (1-34-97.69 Has.) del predio antes citado, con superficie total de 43-99-10.20 HAS. por lo que esta Comisión determinó otorgar la aprobación al mismo. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Antonio Herrera Araluce, la subdivisión del Lote Tres Sur Fracc. "B" (1-34-97.69 Has.), del predio ubicado en carretera Durango-México km. 10.5, Rancho Valle Hermoso, municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el derecho federal de la carretera Durango – México y de la vía del ferrocarril Durango, Felipe Pescador. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y

publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1209/11, que contiene oficio del Arq. Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. Maximiliano Silerio Diaz, de fracción segregada del Rancho Las Águilas, denominado Tres Suspiros, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. **SEGUNDO.-** En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. **TERCERO.-** La solicitud de subdivisión de predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1244/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, al aprobarse por parte de esta Comisión la subdivisión de (1-34-97.69 Has.) del predio antes citado, con superficie total de (11-72-72.85 HAS.) por lo que esta Comisión determinó otorgar la aprobación al mismo. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. Maximiliano Silerio Diaz, la subdivisión de F-1 (1-34-97.69 Has.), de de fracción segregada del Rancho Las Águilas, denominado Tres Suspiros, municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, y respetar el dren existente en el lugar. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE RATIFICA LA RESTRICCIÓN CONTENIDA EN LA LICENCIA No. 2011- 5451, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE DOS ANUNCIOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1210/11, que contiene oficio que turna el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud que presenta el C. Carlos Ricardo Zúñiga Juárez, para que se reconsidere la restricción contenida en la autorización de dos anuncios en la fachada del Restaurante Bar Sky, para publicitar información de una cervecería, por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis, fracción VI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **ANTECEDENTES** El expediente que nos ocupa, hace referencia

a una licencia aprobada para la colocación de dos anuncios de 8.00 x 2.00 mts. y 10.00 x 2.00 mts. tipo gabinete adosados a la fachada del Restaurante Bar Sky, mismo que se ubica en calle Camino de las Cumbres no. 207, del Fracc. Los Remedios, a corta distancia del Mirador y de la Iglesia ubicada en el Cerro. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento se recibió oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, con la solicitud citada en el proemio para que se reconsidere la licencia de dos anuncios de 20.00 m2. y 16.00 m2. respectivamente, la cual se otorgó con la condicionante de que no se podrían colocar imágenes de bebidas alcohólicas. SEGUNDO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, en su artículo 7, establece como una atribución de la Dirección, la de expedir, previa autorización del H. Cabildo, las licencias o permisos para la instalación, fijación o colocación y retiro de los anuncios a que se refiere ese ordenamiento y en su caso, negar o cancelar las licencias o permisos cuando sea plenamente justificado. TERCERO.- El propio Reglamento de Anuncios establece las restricciones a observar en las autorizaciones de los diferentes tipos de anuncios, haciendo referencia particularmente a lo que determina en su artículo 74, relacionado a la prohibición para fijar o pintar anuncios de cualquier clase o material, relacionados con cigarros, bebidas alcohólicas, vinos, licores, cerveza, promoción de bares, a menos de 500.00 m. (quinientos metros) de lugares como edificios públicos oficiales, escuelas, templos, jardines, plazas y áreas jardinadas de los Centros de Población. CUARTO.- Tomando en cuenta lo descrito en el considerando anterior, se tiene por debidamente fundada la restricción establecida en la licencia no. 2011-5451, relativa a la autorización para la colocación de dos anuncios de 8.00 x 2.00 mts. y 10.00 x 2.00 mts. tipo gabinete adosados a la fachada del Restaurante Bar Sky, en relación con la no colocación de imágenes de bebidas alcohólicas. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 74 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, se RATIFICA la restricción contenida en la licencia no. 2011-5451, relativa a la autorización para la colocación de dos anuncios de 8.00 x 2.00 mts. y 10.00 x 2.00 mts. tipo gabinete adosados a la fachada del Restaurante Bar Sky, en relación con la no publicación en estos, de imágenes de bebidas alcohólicas. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A LOS CC. CLAUDIA VERÓNICA VALENCIA CENICEROS Y JOSÉ HUMBERTO ANAYA, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE DIFERENTES PREDIOS, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1238/11, que contiene solicitud del C. José Humberto Anaya Gama, de calle Puebla no. 1005, entre Guadalajara y Mazatlán, Col. Jardines de Cancún, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de

Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1041/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica zona destinada para vivienda tipo popular progresiva dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020. El uso actual del predio es habitacional por lo que solicita el cambio a elaboración de tarimas de madera. Se realizó encuesta de conformidad de vecinos, misma que se anexa al expediente, y se tiene el antecedente de que ya se han otorgado otros usos de suelo similares en la zona, manejándose como provisionales y con el compromiso de los propietarios de reubicar la empresa cuando así se los requiera la Autoridad Municipal. En el oficio de solicitud manifiesta el interesado que tienen más de 15 años elaborando tarimas en la zona, y que presenta esta solicitud por requerimiento de la SEMARNAT. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos de Ley, para que se otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Humberto Anaya Gama, el cambio de uso de suelo de calle Puebla no. 1005, entre Guadalajara y Mazatlán, Col. Jardines de Cancún, de urbano a industrial ligero, para fabricación de tarimas de madera, condicionado a cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo tendrá vigencia mientras persistan las condiciones actuales del predio y su entorno, o no se presenten condiciones que motiven a la Autoridad Municipal, a revocar su contenido. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1237/11, que contiene solicitud de la C. Claudia Verónica Valencia Cenicerros, de fracción de terreno segregado de la parte sur del Fraccionamiento de la Ex Hacienda “El Registro”,

municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1126/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual manifiesta que el predio se ubica frente al Instituto Tecnológico Agropecuario (I.T.A.) en el camino al poblado "El Arenal", con uso agropecuario. Está fuera del perímetro comprendido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020. El uso actual del predio es agropecuario y el solicitado es para lotes campestres. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye el fundamento principal en el análisis del expediente, donde se constató que integra los elementos necesarios y cumple con los requisitos de Ley, para que se otorgue el cambio solicitado. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Claudia Verónica Valencia Cenicerros, el cambio de uso de suelo de fracción de terreno segregado de la parte sur del Fraccionamiento de la Ex Hacienda "El Registro", municipio de Durango, para Lotes Campestres (sin servicios) condicionada a cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, así como respetar el derecho de la carretera (camino) entronque Carretera México – Poblado El Arenal. Deberá considerar un carril de desaceleración de acceso y respetar caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LA**

COLOCACIÓN DE PENDONES PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTOS EVENTOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1239/11, que contiene solicitud de la C. María Trinidad Cardiel Sánchez, la instalación de 500 mamparas publicitarias relacionadas con la visita del Lic. Andrés Manuel López Obrador, el próximo 29 de mayo del presente año, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m), se contiene a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, entrando en este rubro las mamparas, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número máximo y las zonas donde no es posible instalarse, así como establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Trinidad Cardiel Sánchez, la instalación de 50 mamparas publicitarias relacionadas con la visita del Lic. Andrés Manuel López Obrador, el próximo 29 de mayo del presente año, para retirarlas a más tardar dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueteta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. Las mamparas deberán ser retiradas por la solicitante a más tardar el día 31 de mayo. V. Las

mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1244/11, que contiene solicitud de los CC. Sonia Catalina Mercado Gallegos y Julio Enrique Cabrera Magallanes, para la instalación de 300 pendones publicitarios con motivo de la celebración del XIX Congreso Estatal de la Federación de Estado CTM Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 17 de mayo de 2011, se conoció del expediente ya citado, que contiene solicitud para la instalación de 300 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Sonia Catalina Mercado Gallegos y Julio Enrique Cabrera Magallanes, la instalación de 100 pendones publicitarios con motivo de la celebración del XIX Congreso Estatal de la Federación de Estado CTM Durango, en principales bulevares de la Ciudad relacionados con la celebración del XIX Congreso Estatal de la Federación de Estado CTM Durango a celebrarse el 21 de mayo, para retirarlos a más tardar tres días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales bulevares de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. II. La proyección vertical del saliente máximo de

los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones deberán ser retirados por los solicitantes a más tardar el día 24 de mayo. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER, PARA QUE SE EXHORTE A LOS DIPUTADOS FEDERALES A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE SE INCREMENTEN LOS RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 70 AÑOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 51 fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 21 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Pleno, Propuesta de Acuerdo para EXHORTAR al Honorable Congreso de la Unión, en especial a los representantes del Estado de Durango, para que realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal, para que se amplíe la cobertura del programa "Setenta y mas" a la zona urbana del municipio, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las personas mayores de 70 años, representan un alto porcentaje de los ciudadanos de nuestro municipio. Por las condiciones propias de su edad, la gran mayoría no realizan una actividad productiva, por lo que su calidad de vida es denigrante, hablando en términos de condición humana. Las instituciones de Gobierno, tenemos la responsabilidad de apoyar a estas personas, además de los programas asistenciales, al destinar recursos que aminoren sus carencias en la medida de las posibilidades presupuestales, ya sea para mezcla o entrega directa. SEGUNDO.- En el estado, se han implementado programas asistenciales de alto impacto, cuyo presupuesto se ha manejado por alrededor de los 54 millones en el año 2010 y que si bien es cierto, no han logrado cubrir la totalidad de personas en estas condiciones, si han incorporado un gran número de ellos a recibir estos apoyos. El municipio, por su parte, también le ha entrado con recursos logrando beneficiar a poco más de 3,500 adultos mayores de 70 años. TERCERO.- Entre las acciones cien por ciento municipales que se han implementado de manera sistemática para beneficiar a personas mayores de 70 años, y de otros grupos vulnerables, tenemos los subsidios en el impuesto predial que han representado en el año 2010, cerca de los 20 millones de pesos y que para este 2011, al mes de abril, han acumulado cerca de 23 millones. Así mismo, se tienen los descuentos en las tarifas por servicio de agua potable, que de septiembre de 2010 a la fecha, vienen representando un monto cercano a los 5 millones de pesos. CUARTO.- Todos conocemos que la posibilidad presupuestal del Gobierno Municipal de Durango, es limitada. Sin embargo, también sabemos que la del Gobierno Federal, es mucho más amplia. A través de programas como "70 y mas", igualmente se llevan beneficios a adultos mayores, con la peculiaridad de que este programa no entra a comunidades mayores a 30,000 habitantes; por eso, es que mediante este punto de acuerdo, he

tomado la iniciativa para elevar un exhorto y dar el primer paso en la posibilidad de ampliar la cobertura de ese programa, y otorgar este beneficio a un número mayor de personas. QUINTO.- Quienes nos representan en las cámaras federales deben tener el pulso de los asentamientos urbanos, sobre los estadísticos relativos a los adultos mayores de 70 años que viven en las zonas rurales y urbanas, valorando en su momento, la asignación de recursos y la propuesta, en su caso, de programas de apoyo que mitiguen la vulnerabilidad bajo la que viven miles de personas mayores y que solo con una disposición en el orden federal y la suma de esfuerzos de los demás órdenes de gobierno, podremos atender, para dar solución a esta delicada problemática social. Las manifestaciones aisladas y sin sustento, basadas en la diatriba y señalamientos al aire, no buscan más que desviar la atención del esfuerzo, que quienes tienen la amplia responsabilidad de dirigir las instituciones de gobierno, realizan día a día, en beneficio de los ciudadanos que más lo necesitan. Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, EXHORTA al Honorable Congreso de la Unión, en especial a los representantes del Estado de Durango, para que realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal, para que se amplíe la cobertura del programa "Setenta y mas" a la zona urbana del municipio. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... Efectivamente estamos de acuerdo en que se exhorte a los diputados federales especialmente a los de Durango, a los representantes de Durango, pero también decimos que si nos esperamos a que el próximo presupuesto de la Federación, la miscelánea fiscal, yo creo que muchos viejitos que aquí están empadronados todavía les deben algunos meses, tenemos que partir de este gobierno municipal que es el primer gobierno que se supone cercano a la gente, si podemos nosotros como regidores reorientar parte del presupuesto para apoyar a los 15 mil viejitos del municipio de Durango, ahorita efectivamente el municipio apoya a tres mil quinientos personas de la tercera edad, pero no los apoya como tal, hay personas que inclusive les deben cuatro o cinco meses estamos de acuerdo en la propuesta que hace el compañero regidor pero también tenemos que ver la posibilidad de que nosotros mientras sucede en la cámara de diputados lograr que se le destine una partida para este rubro tan noble, para la gente más vulnerable los compañeros de la tercera edad que ya dieron todo por el municipio, también nosotros como regidores podemos reorientar una partida para ver la posibilidad de apoyarlos, primero que a los que se les deba que se les pague y segundo se trata de incluir a más personas de la tercera edad. Con este comentario lo vuelvo a repetir nosotros como regidores podemos reorientar algún gasto del presupuesto mientras los diputados federales que vamos a exhortarlos para que metan más partida para esta gente de la tercera edad, pero si mientras que vamos hacer nosotros como Ayuntamiento hay que recordar que efectivamente aunque este programa el rector es el Estado, aquí nada más el municipio pone la mitad, y la mitad la pone el estado de Durango, no pasa nada, hay algunos rubros que no se justifican y ahí podemos mocharles para apoyar a los viejitos de la tercera edad. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR dice lo siguiente: "... Francamente me parece una postura demagógica del compañero regidor, porque la mayoría de los diputados federales pertenece al partido que pertenece el compañero Gabriel y creo que todos los días convive con ellos, podría haberlo hecho directamente con ellos, me parece

que el tema de adultos mayores lo está utilizando solamente para temas de propaganda, me gustaría también saber cómo obtiene cifras tan exactas de los subsidios a los adultos mayores, porque su servidor que soy parte de la Comisión de hacienda, la información que he pedido hasta hoy nunca se me ha proporcionado, y él trae pesos y centavos, de subsidios hasta hoy dirigidos a los adultos mayores, me parece que algo está pasando porque como miembro de la Comisión de Hacienda a mi nunca me han información de ningún tipo, y a él se la dieron con pesos y centavos, nosotros creemos que el tema de adultos mayores corresponde mayormente al municipio, corresponde al Estado y el estado y el municipio pertenecen al mismo partido que usted pertenece compañero regidor, me parece demagógico venir a usar este espacio para sentirse el salvador de los 70 y más, cuando el municipio no le está entrando como debe entrarle al tema de 70 y más, cuando el Estado dice que no tiene recursos para poder apoyar a los viejitos, cuando el estado y el municipio lo que hacen con ellos es utilizarlos en eventos públicos que parecen de campaña que los trasladan de distancias largas con costo a cargo de los adultos mayores para la foto, creo que la responsabilidad mayor la tiene el Ayuntamiento, la responsabilidad mayor la tiene el estado, y es cierto el gobierno federal tiene que asumir ese papel, pero los más responsables son el Ayuntamiento y el Estado. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: "... Si estoy de acuerdo con la propuesta de la exhortación de los diputados federales, yo nada más pediría aquí que se transparentara la forma de selección de estos adultos mayores. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: "... El tema de adultos mayores, de niños, de madres solteras, son temas muy sociales, muy de nosotros los que estamos en política, yo nada más quiero preguntarles aquí a mis compañeros, si me lo permiten los dos el compañero Alejandro y el compañero Sergio Silva si le van a entrar o no al tema de pedirle a los diputados que nos apoyen en este sentido, si le van entrar o no, no empecemos que son más del PRI, son más de no sé de donde, porque aquí el tema de los adultos mayores no es político, aquí el regidor Gabriel Montes está haciendo una propuesta y en esos temas debemos estar unidos, no ver si el regidor lo hace por interés personal o por otra cosa, es el tema de adultos mayores le entramos o no le entramos nada que se si se vio o no en el Congreso, si se va a ver en el PRI o en el PAN o donde sea, le entramos esa es la petición que se está dando, nada más, no entremos en polémica, aquí se está pidiendo el apoyo para que exhortemos a los diputados federales le entran o no le entran, este es el tema. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... A lo mejor no escuchó, estoy de acuerdo en apoyar el punto de acuerdo del compañero regidor Gabriel Montes porque es un apoyo para los más necesitados, para los más desprotegidos, dos, quiero decirle que el Programa Durango Solidario fue una propuesta de nosotros en el 2008 en el Congreso del Estado, y ahí la tomó el anterior gobernador pero fue propuesta de nosotros cuando estaba la diputada de Lilia Velia Carranza, tres, vuelvo a repetir mientras el exhorto llega a la Cámara de Diputados Federales no podemos esperar o dejar esperando a los viejitos que no se les pague ni lo que les debe hay gente de la tercera edad, que la han citado y resulta que ya se murió hace un mes, el problema es ese, estamos de acuerdo, lo vuelvo a repetir en exhortar a los diputados federales pero mientras tenemos que darle una solución, una respuesta positiva a las personas de tercera edad que no se les ha pagado como debe de ser, eso es. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO dice lo siguiente: "... Qué bueno que separamos la naturaleza de los temas creo que une perfectamente el hecho de que en el

espacio donde se toman las decisiones de este país, podamos recurrir para que con su apoyo haya una certeza jurídica presupuestal para apoyar a los adultos mayores en ese sentido creo que coincidimos plenamente en el otro aspecto que aquí se maneja me da la idea, me da la percepción que de pronto quisiera hacerse ante la opinión pública que no se está realizando alguna acción, y eso es también una falacia definitivamente en días anteriores se ha reactivado el apoyo a los adultos mayores con recursos extraordinarios con un gran esfuerzo del gobierno municipal y del gobierno estatal se está apoyando a los adultos mayores, a cuáles a los que están en condiciones de más vulnerabilidad, de más pobreza, porqué de esta manera, porque los recursos extraordinarios que se están destinando hasta este momento para ellos alcanzan doy algunos datos duros y no, no es un esfuerzo el conseguir la información es la propia dependencia de Desarrollo Social de la cual uno de mis compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra es Presidente de dicha comisión de tal manera que se ha pretendido que por los distintos rumbos de esta ciudad se haga un llamado a las personas para entregarles su apoyo, por ejemplo en el Domingo Arrieta a los adultos mayores se les entregó su apoyo a 600 a las personas con discapacidad a 150. Haciendo un total de 750 apoyos insisto para estas gentes en condiciones vulnerables. En el Lago de la China a 749 adultos mayores 171 con discapacidad para hacer un total de 920. En la Explanada 594 adultos mayores 103 con discapacidad para 697 en total, en el CCH 802 adultos mayores, con discapacidad 189, para un total de 991. En la José Revueltas 361 Adultos Mayores, 142 personas con discapacidad para un total de 503. Finalmente en el fraccionamiento Joyas del Valle 496 adultos mayores, 163 con discapacidad para hacer un total de 659. Para aquellos que no tienen la oportunidad de trasladarse por motivo de enfermedad se han establecido incluso rutas a domicilio 170 adultos mayores, 25 con discapacidad de tal manera insisto con ese esfuerzo extraordinario se hay apoyado ya 3773 adultos mayores, a 943 personas con discapacidad para atender a 4716 en el municipio, es una suma respetable, es una suma considerable que habla de propósito de este gobierno municipal. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ dice lo siguiente: "... A todos nos nace la inquietud yo me pregunto también a cuántos no se les pagó y cuántos meses no se les ha pagado porque hasta donde yo tengo entendido porque estuve también ahí, a algunos se les estuvo pagando el mes de julio y febrero y marzo y los demás meses donde están? Entonces hay muchos cuestionamientos en ese sentido y yo creo que mi compañero Gabriel no debe de andarse luciendo con estos asuntos que son muy serios, el que busca encuentra, yo creo que debe ser más responsable en sus propuestas que hace, porque yo creo que esta si tiene de donde decirle de qué se trata porque nosotros si sabemos que está pasando con los adultos mayores en este municipio. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1245/11.- C. L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Director General de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango; derivado a los Festejos del 448 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, los cuales se celebran del día 24 de junio al 17 de julio del presente año, solicita sea emitida la opinión favorable para la Instalación de un salón de juegos con cruce de apuestas, naipes, dados y ruletas (Casino) en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, dentro del programa de la Feria Nacional Durango 2011, anuencia para la celebración de

carreras de caballos en el carril hípico, y peleas de gallos en el Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, dentro del programa de la Feria Nacional Durango 2011, autorización para la instalación de juegos mecánicos, circos, la realización de bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica, eventos deportivos y culturales, de la misma manera autorización para la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico con horario diario de 12:00 hrs. Y que no exceda de las 3:00 horas del día siguiente dentro de las siguientes áreas: Explanada de los Grandes, Terrazas Gruperas, Palenque, Restaurantes, Bares, Lienzo Charro, Rodeo, Expo-Ganadera, Escenario Cervecera, Jardín Cerveza, Islas 1, 2, 3, 4 y 5 en la calle Howard Villas del Oeste así como en el Casino y la suspensión de eventos masivos durante el periodo del 24 de junio al 17 de julio de 2011, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados para la celebración de los festejos. 1246/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del carril hípico "Durango 2000"; solicita anuencia para llevar a cabo evento de carreras de caballos el día 7 de agosto del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón km. 1.5. 1247/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del carril hípico "Durango 2000"; solicita anuencia para llevar a cabo evento de carreras de caballos el día 28 de agosto del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón km. 1.5. 1248/11.- C. Rev. Juan Mendoza Meza, Obispo Supervisor de la Iglesia Apostólica de la Fé en Cristo Jesús Distrito de Durango, A.R.; solicita una fracción de un terreno ubicado en los fraccionamientos Quintas del Real y Villa del Carmen entre las calles Villa Ahumada, Villa Talavera, Villa Salamanca y Pavorreal, para la construcción de un templo. 1249/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 887, ubicada actualmente en Av. De las Américas no. 286, esq. Punta del Este, Fracc. Guadalupe con giro de Mini súper, para quedar ubicada en Av. Centenario no. 600 esq. Bravo, Col. IV Centenario. 1250/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 292, ubicada actualmente en Blvd. Felipe Pescador no. 1401 Local Sa-01, Centro Comercial Paseo Durango, Con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Cap. Francisco de Ibarra no. 1104, Col. Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. 1251/11.- C. Juan Carlos Alarcón solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de su domicilio, en un puesto semifijo. 1252/11.- C. Oscar Rubén Torres Acosta solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1253/11.- C. María Bernarda Ortega Cervantes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1254/11.- C. Brenda Arlene Cordero Iglesias solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1255/11.- C. Enrique Dick Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1256/11.- C. Héctor Ismael Martínez Cabral solicita permiso para la venta de fruta de la temporada con yogurt en un puesto semifijo. 1257/11.- C. Sergio Cristóbal Jáquez Jiménez solicita permiso para la elaboración y venta de alimentos en la vía pública. 1258/11.- C. Norma Isela Sánchez Zapata solicita licencia de funcionamiento y declaración de apertura de un local de Café Internet y Video juegos, el cual contará con 7 Pc, 1 servidor y 3 Xbox. 1259/11.- C. Jorge Stenner Gurrola solicita permiso para ocupar la vía pública con aparatos para el hogar. 1260/11.- C. Rubí Dafne Citlalli Muñoz Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.

1261/11.- C. María Guadalupe Estrada Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1262/11.- C. Luis Enrique Varela Ayala solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1263/11.- C. Gerardo Indalecio Rosales Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1264/11.- C. Martha Beatriz Carrillo Estrada solicita licencia de funcionamiento con giro de Salón de eventos infantiles denominado "Salón Roca". 1265/11.- C. Juan Pascual Valadez Barrios solicita permiso para la venta de raspas sobre una mesa en la vía pública, en el Barrio de Analco. 1266/11.- C. Juan Pascual Valadez Barrios solicita permiso para la venta de raspas sobre una mesa en la vía pública, en el Fracc. Jardines de Durango. 1267/11.- Central de Gas de Chihuahua, S.A. de C.V. solicita licencia de funcionamiento para estación de carburación de Gas L.P. denominado "Central de Gas de Chihuahua S.A. de C.V." 1268/11.- C. Víctor Manuel Raigoza Pérez solicita ampliación de días para el servicio de valet parking. 1269/11.- C. Romualdo Giles Morales solicita permiso para la venta de hamacas en la vía pública. 1270/11.- C. Guillermo Soto Escandón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1271/11.- C. Manuel Nevárez Nevárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1272/11.- C. Jaime Rodrigo Martínez Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1273/11.- C. Víctor Manuel Alcalá Sandoval solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1274/11.- C. Juan Gregorio García Ayala solicita permiso para la venta de manzana y otros productos frutícolas en un toldo. 1275/11.- C. Jesús Gerardo Vázquez Acosta solicita permiso para la venta de cocos y fruta de la temporada en una camioneta. 1276/11.- C. Raúl Espinoza solicita permiso para colocar 70 pendones con la imagen de la tienda Bodega Aurrerá Durango, y flechas direccionales alrededor de la tienda y en las avenidas principales de la ciudad durante 20 días, la colocación de pendones se iniciaría a partir del día 19 de junio al 8 de julio del presente año. 1277/11.- C. Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa con proyecto de resolutive que adiciona la fracción XVII del artículo 76 y un artículo 97 TER del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. 1278/11.- CC. Regidores Integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional presenta Iniciativa con proyecto de resolutive que contiene "Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango". 657/11.- Alcance C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía información en relación a la municipalización de la Colonia Campo Alegre. C. Lic. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. C. Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Protección Civil; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 20 de mayo del presente año. 1279/11.- C. L.E. Imelda Rose Cole Salas, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre marzo-abril de 2011, para su revisión y aprobación. C. Lic. Alejandro Bardán Ruelas, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2011. **Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 16.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER PARA PRESENTAR PROPUESTA EN RELACION A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA COMISION.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES

ESCALIER, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...El motivo de mi participación se debe a mi deseo de hacer un pronunciamiento con motivo de la iniciativa que he presentado para que en este Ayuntamiento se cree la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Es importante considerar que en la historia de la humanidad han existido distingos y desigualdades en la sociedad, ello ha motivado la generación de grandes movimientos que han trascendido a lo largo de la historia, como lo son por mencionar solo algunos la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, así como la declaración universal de los Derechos Humanos. Constitucionalmente nuestra carta fundamental ha reconocido la igualdad como un derecho fundamental y una garantía individual de los mexicanos y de aquellos que sin serlo se encuentran en el territorio nacional, muchos esfuerzos se han hecho al respecto para evitar la discriminación y generar condiciones para la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de la sociedad. Sin embargo hay que reconocer que en esta asignatura existen muchas cosas por hacer y en las cuales cada orden de gobierno tiene muy clara la responsabilidad que le corresponde. En el municipio de Durango la actual administración y este Ayuntamiento estableció en nuestro Bando de Policía y Gobierno el compromiso que tenemos para propiciar condiciones de oportunidad y de igualdad en los habitantes de nuestras localidades. Además se ha trabajado en formular propuestas como lo es el Reglamento de Discapacidad, el cual estoy seguro que con las aportaciones de todos Ustedes será una realidad. Bajo este contexto y con el fin de tomar acciones decididas y concretas he formulado la propuesta para que en el seno del Ayuntamiento se cree la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la cual tiene como objetivo principal generar propuestas mediante la suma de esfuerzos para que cabalmente los sectores más vulnerables de la sociedad pueda tener condiciones de igualdad para su desarrollo humano y acceso de oportunidades. Es claro el reconocimiento que debe hacerse al Gobierno del Estado y ha este Gobierno Municipal por el desarrollo dirigido a personas de la tercera edad, ya que de manera indiscutible solo algunos estados y algunos municipios en el país quienes han hecho un compromiso claro con este grupo vulnerable de la sociedad. Así es pertinente señalar que este Municipio reconoce que no son solo los adultos mayores ni las personas con discapacidad a quienes debe considerarse grupos vulnerables, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha considerado que se encuentran también las mujeres violentadas, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, entre otros. Por ello y para contribuir a la atención de grupos vulnerables y generar políticas públicas, así como acciones de gobierno, dirigidas a su inclusión e igualdad de oportunidades en la sociedad se ha formulado la propuesta de la que se ha dado cuenta y sabiendo que esta es una asignatura en la que existe mucho por aportar, exhorto a mis compañeros regidores y miembros del Ayuntamiento para que mediante la suma de esfuerzos la enriquezcamos y la saquemos adelante. Finalmente los invito a una reflexión: ¿quién de nosotros no tiene un conocido, un vecino, o un amigo que no conozca esta realidad y que no se encuentre a un ser humano en condiciones de vulnerabilidad? Ante ello no es posible disimular y es muy grande la oportunidad que tenemos para construir y aportar. Por su atención y por el apoyo que pueden brindar a esta propuesta de, antemano Gracias. **Punto No. 16.2.- INTERVENCION DEL C. JORGE RENTERIA ROSALES PARA TRATAR UN ASUNTO RELACIONADO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. JORGE RENTERIA ROSALES dice lo siguiente: "...El que suscribe Jorge Rentería Rosales, con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 130 fraccionamiento El Huizache I, comparezco para solicitar se me respete el

derecho de acceso a la información pública y para que se instruya al titular de la UTIM para que proporcione la información pública que solicitamos los ciudadanos. Lo anterior lo expreso en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. 1.- El derecho al acceso de la información pública es una garantía que otorga la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que “el derecho a la información será garantizado por el Estado y que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público”. 2.- También la Constitución local y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio tutelan este derecho. El artículo 35 del Bando señala que “el Ayuntamiento respetará el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos y garantizará ese derecho respecto a la información creada, o en posesión de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal...”. 3.- Desde el primero de febrero he presentado ante la UTIM diversas solicitudes de información, las cuales no han sido atendidas y a continuación las mencionaré. Primera.- Solicitud folio 95 del primero de febrero, requerí información en relación a la cantidad de despensas y cobijas compradas por el municipio para el programa invernal; las empresas proveedoras, los montos destinados para su adquisición; la relación de beneficiarios por localidad y las fechas de entrega. No he recibido respuesta. Segunda.- Solicitud folio 104 del diez de febrero, requerí información sobre el directorio de servidores públicos de mandos superiores detallando su nombramiento, sueldo, compensaciones y otras prestaciones mensuales fijas o extraordinarias; formación profesional y experiencia laboral. No he recibido respuesta. Tercera: Solicitud folio 126 del 23 de febrero, requerí información sobre los servidores públicos de mandos superiores, a quienes les fueron pagadas compensaciones salariales, que en total representaron un monto erogado de noventa millones de pesos, cifra que aprobó la Cuenta Pública Anual 2010. En este caso la UTIM respondió de manera equivocada por intervención de la CETAIP y ya he interpuesto recurso de revisión. Cuarta.- Solicitud folio 207 del 28 de marzo, requerí información sobre el sistema de video vigilancia denominado SIVE, detallando: expediente técnico, convocatoria para concurso de licitación; nombres de las empresas suministradoras; así como los costos del sistema. Tampoco he recibido respuesta. 4.- Esta actitud negativa reiterada de la UTIM para proporcionar la información pública solicitada por los ciudadanos es violatoria a lo que establece la Constitución. Y manifiesto que habré de recurrir a todas las instancias estatales y federales para hacer valer este derecho. Por lo anterior manifiesto: Solicitud a este H. Ayuntamiento y al Presidente Municipal para que gire instrucciones al titular de la UTIM para que proporcione la información pública que solicitamos los ciudadanos.” Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO dice lo siguiente: “... Escuchamos con atención del ciudadano, de entrada me llama la atención de que en un espacio como este, en el rubro de Asuntos Generales se lleve adelante, se trate un asunto prácticamente particular, finalmente el derecho a la manifestación pública se práctica en este recinto. Efectivamente el acceso a la información es un derecho que tutela nuestra Carta Magna la constitución local y el marco normativo que lo rige en Durango tenemos una ley de acceso y a nivel municipal tenemos un reglamento para esta materia establece de manera clara los procedimientos para la información pública, los términos en razón de tiempo, las condiciones sobre las cuales se otorga la información y sobre todo el derecho que tienen los ciudadanos a interponer recursos de revisión el acceso a la información desde mi punto de vista tiene dos ejes principales. Efectivamente el derecho que le asiste al ciudadano, y la obligación del ente a proporcionarla, pero también existen dos factores y

estos tienen que ver sobre todo con la conciencia social la razón que motiva a solicitar la información y también el uso que de manera deliberada se le pretende dar a la misma, es decir para qué y sobre todo en qué sentido voy a aplicar la información que yo reciba el ciudadano que hizo uso de la voz por lo que podemos darnos cuenta tiene una serie de solicitudes presentadas aquí las presentó de manera plena en el mes de febrero, de las cuáles no mencionó haber interpuesto el recurso de revisión, que por derecho le asiste, eso por supuesto que llama la atención, bien rectifico en el caso de una de ellas si interpuesto el recurso de revisión pero por cierto aquí menciona él una cantidad específica curiosamente cantidad que no pudo obtener en un ejercicio de transparencia que se lleva a cabo de manera continua como la ley lo establece en este gobierno municipal, pero de donde pudo haber obtenido esa cantidad efectivamente de la cuenta pública, que es la cuenta pública es un documento contable en el cuál se encuentran los resúmenes financieros de un determinado periodo que en ningún momento por la naturaleza misma de la cuenta se desglosan a detalle las cifras que contiene eso lo sabemos perfectamente todos los que integramos este Honorable Ayuntamiento, luego también se escucha de la presunción de que la suma total en el rubro de las compensaciones ejercidas durante todo un año se aplicó solo en directivos y mandos medios vienen a la mente dos situaciones, primero o se desconoce totalmente la estructura financiera o el manejo financiero de este gobierno porque al referirse a mandos medios y mandos altos deja de lado que la aplicación financiera es para un poco más de cinco mil trabajadores o en otro sentido también pudiéramos interpretar que existe dolo que existe una tendencia en el manejo de esta información que se pretende, yo me inclino por la primera hay desconocimiento en el manejo financiero de tal manera que hacemos un exhorto para que todos aquellos que tengan interés en conocer la información que maneja el gobierno municipal aprovechen efectivamente los elementos que garantizan por una parte el acceso a la información pero también que se respeten los procedimientos para acceder a la misma, Creo Sr. Presidente, compañeros que en esta ocasión el problema es de desconocimiento del procedimiento respectivo. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

ADAN SORIA RAMIREZ  
Presidente Municipal

---

JULIAN SALVADOR REYES  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

---

JUAN GAMBOA GARCIA  
Síndico Municipal

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Primer Regidor

---

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
Segundo Regidor

---

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
Tercer Regidor

---

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
Cuarto Regidor

---

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

ALEJANDRO BARDAN RUELAS  
Sexto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

GABRIEL MONTES ESCALIER  
Décimo Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---

